



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE JULIO DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con el carácter y en las fechas que más abajo se indican -y que se han distribuido con la convocatoria de la presente sesión-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes:

- **Extraordinaria de 26 de junio de 2023 (sesión constitutiva).**
- **Ordinaria de 27 de junio de 2023.**
- **Extraordinaria de 30 de junio de 2023.**

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES.-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia a la vista de las formuladas a su vez por los Grupos Políticos Municipales y los Concejales de Gobierno de las Áreas correspondientes, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la siguiente composición de los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales:**

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Presidente:

- José Manuel Velasco Retamosa.

Vicepresidente (titular – suplente):

- Juan José Alcalde Saugar-M^a Soledad Illescas León.

Vocales (titular – suplente):

- Juan José Alcalde Saugar-M^a Soledad Illescas León.
- Inés María Cañizares Pacheco- Daniel Morcillo Sandaza.
- Alicia Escolante Rodríguez-Pablo García Martín.
- José María Fernández Sánchez.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Presidente:

- Rubén Lozano Guerra.

Vicepresidente (titular – suplente):

- Ignacio José Jiménez Gómez-José Vicente García-Toledano Sanz.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vocales (titular – suplente):

- Ignacio José Jiménez Gómez-José Vicente García-Toledano Sanz.
- Daniel Morcillo Sandaza - Inés María Cañizares Pacheco.
- José Carlos Vega Martín-Ana Belén Abellán García.
- José María Fernández Sánchez.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

Presidente:

- Daniel Morcillo Sandaza.

Vicepresidente (titular – suplente):

- Ana Pérez Álvarez-Loreto Molina Díaz.

Vocales (titular – suplente):

- Ana Pérez Álvarez-Loreto Molina Díaz.
- Florentino Delgado Sánchez- Juan M^a Marín Relanzón.
- Laura Villacañas Botica-Marta Medina Quiroga.
- José María Fernández Sánchez.

**CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL
DEL TEATRO DE ROJAS**

Presidenta:

- Ana María Pérez Álvarez.

Vicepresidente (titular – suplente):

- José Manuel Velasco Retamosa- José Vicente García-Toledano Sanz.

Vocales (titular – suplente):

- José Manuel Velasco Retamosa- José Vicente García-Toledano Sanz.
- Juan M^a Marín Relanzón- Florentino Delgado Sánchez.
- Nuria Garrido Dorado-Francisco Daniel Rueda Sagasetta.
- José María Fernández Sánchez.

3º.- DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 34/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2023, EN OCHO (8) LOTES (EXPTE Nº: SUMINISTROS 2/22). LOTE 1: 9 CARROZAS.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 34/23 Pert. SUMINISTROS 2/22. LOTE 1
Importe total	2.400,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato de suministros alquiler de 9 carrozas y 7 pasacalles para Cabalgata Reyes Magos 5 de enero 2023.
Tercero	B86662202 SENDA PRODUCCIONES S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 27 de junio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.566/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 34/23, derivada del contrato relativo a “SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2023, EN OCHO (8) LOTES (EXPTE Nº: SUMINISTROS 2/22). LOTE 1: 9 CARROZAS”, a favor de la Entidad “B86662202 SENDA PRODUCCIONES SL”; por importe de 2.400,00 €.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

FECHA DE FIRMA: 13/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2162184859862374DAD



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 35/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2023, EN OCHO (8) LOTES (EXPTE Nº: SUMINISTROS 2/22). LOTE 2: PASACALLES MUÑECOS HINCHABLES (FUNKO POP).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 35/23 SUMINISTROS 2/22. LOTE 2
Importe total	395,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2023, EN OCHO (8) LOTES. LOTE 2.- (PASACALLES MUÑECOS HINCHABLES (FUNKO POP)).-
Tercero	B86662202 SENDA PRODUCCIONES S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 27 de junio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.565/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 35/23, derivada del contrato relativo a “SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2023, EN OCHO (8) LOTES (EXPTE Nº: SUMINISTROS 2/22). LOTE 2: PASACALLES MUÑECOS HINCHABLES (FUNKO POP)”, a favor de la Entidad “B86662202 SENDA PRODUCCIONES SL”; por importe de 395,00 €.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020” (OBRAS 5/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (OBRAS 05/23)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/1711/61100 2018.2.OT6.OE1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	399.753,93 €
Valor estimado	330.375,15 €
Duración	5 MESES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 13/07/2023
13/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2162184859862374DAD



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/05/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/05/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 01/06/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA “SOBRE A”:** Sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 6 de junio de 2023 de declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos; con acuerdo de clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por **Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)** al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de **365.774,84 €**.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 365.774,84 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.616/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558), al resultar la económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:**
 - **Adjudicatario/a:** Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)
 - **Precio de adjudicación:** 365.774,84 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 302.293,26 €
 - IVA (21 %): 63.481,58 €
 - Total: 365.774,84 €
 - **Plazo de ejecución previsto:** CINCO (5) MESES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Plazo de garantía:** CUATRO (4) AÑOS (2 años previstos en el Cuadro de Características Generales del PCAP más DOS (2) AÑOS adicionales ofertados por el adjudicatario).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Reducción del plazo de ejecución previsto:** TREINTA (30) DÍAS respecto del plazo de ejecución previsto.
 - **Ampliación alcance plan de control de calidad:** 3% del porcentaje del P.E.M.
 - **Contratación de personal en riesgo de exclusión social:** Dos (2) trabajadores.

Para facilitar la selección y posterior contratación de dicho personal, la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Toledo podrá proporcionar un listado de posibles candidatos. Posteriormente la empresa adjudicataria seleccionará a los candidatos más adecuados. Además, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

La contratación podrá ser realizada bien por el contratista principal, bien por subcontratistas de éste.

En caso de resultar adjudicatario, la verificación de la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral podrá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación nominal del o de los trabajadores contratados, copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los modelos TC1 y TC2.
- Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual), junto con los certificados y documentación que acredite la situación social de la persona o personas contratadas.

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

7.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-057 (5917 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, celebrada el 11 de mayo de 2022, a **Mónica Alcántara Rodríguez**, consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 1 vivienda de uso turístico en Calle Retama, 17 – Parcela catastral 27218-10.**

2º.- **Solicitud de subrogación** de la licencia de obras a favor de la entidad mercantil RETAMA 1314, S.L.U., aportándose escrituras de constitución de la citada mercantil figurando la Sra. Alcántara Rodríguez como administradora única de la misma.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **subrogación** de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2022 a Dª Mónica Alcántara Rodríguez para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de edificio para 1 vivienda de uso turístico en Calle Retama nº 17 – Parcela catastral 27218-10, a favor de la entidad mercantil RETAMA 1314, S.L.;** quedando sujeta la presente entidad a la totalidad de obligaciones y condiciones derivadas de la citada licencia.

7.2) EXPEDIENTE Omayor-2023-035 (6779 / 2023).- En relación con procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de la Entidad ALMA DE PALOS S.L. sobre solicitud de licencia para ejecución de obras consistentes en **rehabilitar edificio y elevar planta para viviendas/apartamentos turísticos en C/ San Marcos nº 1**, y en base a lo establecido en el artº 165 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU); **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1.- En fecha 22 de febrero de 2.023, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose proyecto de ejecución visado el día 21 de febrero anterior.

2.- Resolución dictada por esta Concejalía de Urbanismo con el núm. 1469, de **24 de febrero de 2023**, disponiendo el sometimiento a información pública de la **Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en los diferentes ámbitos de la ciudad.**

3.- Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha **8 de marzo de 2023**, sometiendo a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose igualmente a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**

4.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, acordando la **suspensión del procedimiento de concesión de la licencia solicitada por la entidad ALMA DE PALOS, S.L. para rehabilitar edificio y elevar planta para viviendas/apartamentos turísticos en C/ San Marcos nº 1, por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la Modificación Puntual Nº 32 del PGMOUT, actualmente en fase de información pública, por el plazo y efectos que se contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.**

5.- Escrito de **renuncia y documentación** presentados en fechas 10 de mayo de 2023, **sustituyéndose el uso turístico inicialmente previsto por el de residencial**, comunicándose igualmente que el proyecto ha pasado a denominarse **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS Y GARAJE”** (proyecto visado el 13 de abril de 2023).

En base a lo expuesto, habiéndose modificado el proyecto y solicitud de licencia formulado en su día, toda vez que la edificación objeto de rehabilitación finalmente **no estará destinada a uso turístico, sino a uso residencial**, no existiendo por tanto inconveniente en que prosigan los trámites encaminados a su concesión; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO Y ÚNICO.- Levantar la suspensión del procedimiento de concesión de licencia de obras solicitada por la entidad ALMA DE PALOS, S.L. para ejecución de **rehabilitación y elevación de planta en edificio para 4 viviendas y garaje, al haberse renunciado por parte de la entidad promotora al destino inicial previsto **-viviendas turísticas-**, **sustituyéndose por el de uso residencial**; motivo por el que no resulta afectado por la **Modificación Puntual Nº. 32 del PGMOUT** actualmente en trámite.**

7.3) EXPEDIENTE OMayor-2023-028 (6186 / 2023).- En relación con procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de la Entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L. sobre solicitud de licencia para ejecución de obras consistentes en **rehabilitación de edificio en C/ San Cipriano nº 7**, y en base a lo establecido en el artº 165 y ss del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU); **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes ANTECEDENTES**

1.- En fecha 15 de febrero de 2023, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose proyecto de ejecución visado el día 9 de febrero de 2023. Dicha solicitud es presentada por la Entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L. en virtud de autorización concedida por D^a M^a del Carmen Higuera Fariñas, en su condición de propietaria del inmueble, según escrito aportado al efecto.

2.- Más tarde, en fecha 22 de febrero siguiente, se aporta proyecto de ejecución visado en esa misma fecha, señalando el uso final a que se destinarán las unidades residenciales inicialmente proyectadas, en concreto a **4 apartamentos turísticos**.

3.- Resolución dictada por esta Concejalía de Urbanismo con el núm. 1469, de **24 de febrero de 2023**, disponiendo el sometimiento a información pública de la ***Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en los diferentes ámbitos de la ciudad.***

4.- Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha **8 de marzo de 2023**, sometiendo a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose igualmente a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, por el que se dispone la **suspensión del procedimiento de concesión de la licencia solicitada por la entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L. para reforma de inmueble para 4 apartamentos de uso turístico en la calle San Cipriano núm. 7, por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la Modificación Puntual Nº. 32 del PGMOUT, actualmente en fase de información pública, por el plazo y efectos que se contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.**

6.- Escrito de **renuncia** presentado, en fecha 14 de abril de 2023, respecto del uso turístico inicialmente previsto en el inmueble ya señalado, y comunicación de fecha 12 de junio de 2023 indicando que el objeto de la licencia pasa a ser el de reforma de inmueble para 4 viviendas, eliminándose del proyecto cualquier mención a uso turístico.

En base a lo expuesto, habiéndose modificado el proyecto presentado, toda vez que la edificación objeto de rehabilitación finalmente **no estará destinada a uso turístico, sino a uso residencial para alquiler de larga estancia**, según compromiso suscrito por representante de la Entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L., no existiendo por tanto inconveniente en que prosigan los trámites encaminados a la concesión de la licencia de obras solicitada; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Levantar la suspensión del procedimiento de concesión de licencia de obras solicitada por la entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L. para la ejecución de reforma de inmueble para viviendas en la calle San Cipriano núm. 7, al haberse renunciado por parte de la entidad promotora al destino inicial previsto -viviendas turísticas-, **sustituyéndose por el de uso residencial de larga estancia; motivo por el que no resulta afectado por la Modificación Puntual Nº. 32 del PGMOUT actualmente en trámite.**

7.4) EXPEDIENTE OMayor-2022-011 (885 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, acordó conceder licencia de obras a Luis Mariano García López para reforma y ampliación de vivienda en la Subida Virgen de la Cabeza núm. 6.

Dicha licencia fue notificada al interesado el día 2 de marzo de 2023.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- Con fecha 26 de mayo de 2023, el interesado solicita una prórroga de la citada licencia, aportando certificado de la dirección técnica en el que se indica que las obras se encuentran a un 58% de su finalización.

Consta igualmente informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 29 de junio de 2023, al mantenerse las mismas condiciones urbanísticas bajo las que fue autorizada la licencia.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En concreto, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) cuando el proyecto no contempla previsión al respecto, será de quince meses desde la notificación de la licencia.

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo 8.7 - prórroga de las licencias - , por otros periodos iguales, estableciendo al efecto que en estos casos que: **“... la tasa será del 50 por 100 de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada”.**

Habida cuenta que la solicitud de prórroga se realizó el día 26 de mayo de 2023, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución (2 de junio de 2023) y que el solicitante ha aportado la documentación que establece la Ordenanza Fiscal señalada en el fundamento derecho segundo del presente informe; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Acceder a lo solicitado por D. Luis Mariano García López, autorizando la **prórroga de la licencia de obras** concedida para **reforma y ampliación de vivienda en la Subida Virgen de la Cabeza nº 6**; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 23.02.2022).

7.5) EXPEDIENTE OMayor-2021-260 (24475 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 8 de noviembre de 2021 para construir vivienda unifamiliar y piscina en la calle Boj núm. 21.

2º.- **Solicitud de rehabilitación de licencia de fecha 26 de mayo de 2023**, aportando certificado emitido por la dirección de obras en el que se indica que las obras se encuentran a un 95% de su ejecución.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma establece en su tenor literal: *“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El apartado 2º del precitado artículo 167, señala:

En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:

a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Por último el apartado 4 indica: **“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.**

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

- 1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación / renovación de la licencia de obras a Miguel Ángel Mendoza Fernández para construir vivienda unifamiliar y piscina en la calle Boj nº 21**, quedando la presente rehabilitación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 3.11.2021).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.6) EXPEDIENTE OMayor-2023-153 (20425 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Sandra Alcarazo Fuensanta**, consistentes en **construir piscina en Calle Cáрабо nº 11 - Ref. catastral 8958713VK0185H0001MG**, conforme al proyecto técnico fechado el 16 de junio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.7) EXPEDIENTE OMayor-2023-139 (18928 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Sara Mayol Soler** para **legalización de obras** consistentes en **construcción de piscina** en la **Avenida del Madroño nº 85** - Parcela Catastral 9963006VK0196D0011PU, conforme al proyecto técnico fechado el 24 de mayo de 2023; quedando sujeta la presente resolución al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Deberá presentarse certificado final de obras con presupuesto actualizado suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.8) EXPEDIENTE OMayor-2023-151 (20137 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a **Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**, consistentes en **rehabilitación sostenible de Hospital del Nuncio - mejora de eficiencia energética, situado en Calle Real nº 14.**

2º.- Solicitud de licencia para instalar grúa-torre en el citado emplazamiento.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia de obras a la Entidad **“OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.”** para **instalar grúa-torre en la Calle Real nº 12**, conforme al proyecto de instalación presentado, quedando supeditada la efectividad de la presente autorización a que con carácter previo a la puesta en servicio de la grúa se aporten los siguientes documentos:

- 1) En relación con el informe solicitado sobre la viabilidad y estabilidad del paso de la infraestructura necesaria para el montaje de la grúa a través del Paseo de Recaredo, y en concreto sobre el túnel de acceso al parking, dado que se trata de un vial abierto al uso público, deberá ser objeto de informe, supervisión y control en su caso por la Inspección de Policía Local y Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.**
- 2) Con carácter previo a la puesta en servicio de la grúa se aporten los siguientes documentos:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.
- Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.
- Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.

8º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN ACUERDO ADOPTADO SOBRE EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0218 (10486 / 2023).-

Detectado error en relación con el acuerdo adoptado por este Órgano corporativo en sesión de fecha 15 del pasado mes de junio sobre la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Johnny Manuel Díaz de la Rosa** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Cataluña**, con denominación comercial **"THE FLOW BAR"**, de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la rectificación del mismo en el siguiente sentido:**

- Donde dice:**

....."PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: RESTOLEDO S.L.
Tipo: HOTEL-BAR- CAFETERÍA
Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS, 5
Denominación comercial: "HOTEL SAN JUAN DE LOS REYES"
Tipo terraza: ANUAL REDUCIDA
Superficie terraza: 28 m2
NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 7 (anteriormente 5)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 19

FECHA DE FIRMA: 13/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2162184859862374DAD



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES:

1.- La terraza se instalará en la acera, delante de la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.

2.- Las 7 mesas deberán situarse tal y como aparecen reflejadas en la solicitud, teniendo en cuenta que las mamparas no podrán superar la zona de adoquinado oscuro, ya que se tendrá como referencia para la zona de la terraza.

El número máximo de mesas unitarias a instalar será de 7, ampliándose en 2 las instaladas en pasadas temporadas, al contar con informe favorable de la Inspección de Policía Local.

3.- Deberá retirarse y dejar totalmente libre una franja de un metro de anchura en todo el largo de las dos fachadas a las que da la terraza hacia el interior.

4.- No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

• **Debe decir: “”**

“.....PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **JOHNNY MANUEL DÍAZ DE LA ROSA**
Tipo: **BAR-CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PLAZA CATALUÑA**
Denominación comercial: **THE FLOW BAR**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **12 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

1.- La terraza se instalará en la parte posterior del establecimiento, dado que tiene puerta también a la calle. la ubicación exacta sería en el tramo de la zona peatonal que une la calle con la plaza de Cataluña.

2.- Deberá procederse a la retirada del mobiliario todos los días, al cierre del establecimiento, debiendo adoptar medidas para evitar molestias al vecindario.

3.- Deberán cumplirse de manera estricta los horarios de funcionamiento de la instalación, que seguidamente se indican.

4.- El incumplimiento de las condiciones anteriores podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

9º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS-PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía de Seguridad Ciudadana
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Arrendamiento de 2 vehículos patrulla
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	90.145,00 €
Valor estimado	74.500,00 €
Duración	48
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 04/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 22

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
13/07/2023
13/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2162184859862374DAD



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Informe jurídico favorable fechado en 28 de junio de 2023, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.571/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 90.145,00 €, resultando:

- Importe neto: 74.500,00 €
- IVA: 15.645,00 €
- Importe total: 90.145,00 €

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE PADRÓN Y ELECCIONES MUNICIPALES (SERVICIOS 12/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación Contrato - Contrato mantenimiento aplicación Padrón SERVICIOS 12/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302-9206-21601
Importe total	0,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Servicios de mantenimiento y soporte, de las aplicaciones informáticas de gestión del Padrón de Habitantes y Elecciones del Ayuntamiento de Toledo
Tercero	B59383596 ABS INFORMÁTICA S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico fechado en 19 de junio de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 2.479/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE PADRÓN Y ELECCIONES MUNICIPALES (SERVICIOS 12/18)”, suscrito con la Entidad “(B59383596) ABS INFORMÁTICA S.L. “; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

11º.- INSTANCIAS VARIAS.-

11.1) FIESTAS DE BARRIO LA CORNISA. 13 - 16 JULIO 2023.- D. José María Redondo Martín, en su calidad de presidente de la “Asociación de Vecinos La Cornisa”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las fiestas del barrio, a desarrollar durante los días del 13 al 16 de julio de 2023 en la Plaza del Barco de Pasaje.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Iluminación para la Plaza del barco de Pasaje. (antes del 9 de julio).
- Escenario de 12 x 12 metros.
- Cubrimiento con faldones de los bajos del escenario.
- 12 vallas para acotar espacios.
- Riego y limpieza de la plaza durante las fiestas.
- 3 contenedores.
- Autorización para realización de paellas el domingo 16 de julio debajo de la Casa del Diamantista.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta que suscribe el Jefe de Sección de Cultura y Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Cornisa, durante los días del 13 al 16 de julio de 2023 en la Plaza del Barco de Pasaje.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza.
5. En cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas; las actividades musicales y de barra de bar deberán cesar a las 2,30 horas.

11.2) FIESTAS DE BARRIO DE AZUCAICA, 7 AL 16 DE JULIO DE 2023.-

D. Víctor Fernández Jara, en su calidad de presidente de la "Asociación de Vecinos La Candelaria", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Semana Cultural, Deportiva, Convivencia, Inclusión y Fiestas en el Barrio de Azucaica, a desarrollar durante los días del 7 al 16 de julio, con el siguiente programa con solicitud de cortes de calles:

- Domingo 9 de julio: Corte de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio de 10:00 a 15:00 y de 21:00 a 02:00 horas, por la celebración de la carrera popular y pregón (incluido el cambio de recorrido del autobús urbano).
- Martes 11. Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio de 20:00 a 00:00 horas por celebración de masterclass y concurso de tortillas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Jueves 13: Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio más corte de la calle Camino Viejo en dirección a Plaza del Río y corte de la Plaza del Río de 17:00 a 02:00 horas por la celebración de la fiesta de la espuma y castillos hinchables y actuaciones de flamenco.
- Viernes 14 de julio. Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio más corte de la calle Camino Viejo en dirección a Plaza del Río y corte de la Plaza del Río de 19,00 a 04,00 horas por la celebración de orquesta.
- Sábado 15 de julio. Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio más corte de la calle Camino Viejo en dirección a Plaza del Río y corte de la Plaza del Río de 9,00 a 15,00 horas por la celebración del Gran Prix y fiesta de colores y de 20:00 a 04:00 por la celebración de San Fermín y actuación de orquesta.
- Domingo 16 de julio. Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio desde las 11,00 a las 02,00 horas por la actuación de saxofonista, paella popular, fiesta del agua y espectáculo infantil.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

1. Banda para acompañamiento en Procesión en honor a nuestra Virgen del Carmen, el domingo 16 de julio a las 21:00 horas.
2. Cuadro y enganche de luz, focos para iluminar escenario.
3. Funcionamiento con horario de 12:00 a 02:00 h. de la fuente instalada en la plaza, podado y riego de las plantas de alrededores.
4. Permiso para la instalación de guirnaldas de decoración en la plaza y las calles colindantes, instaladas en la propia Asociación.
5. Instalación por parte del Ayuntamiento de las guirnaldas de luces en la Avenida de Azucaica y plaza del Barrio.
6. Revisión del alumbrado general para el correcto funcionamiento del mismo.
7. Revisión de las bocas de agua de la plaza del Barrio y alrededores
8. Permiso de enganche de manguera por parte de la Asociación, en la boca de agua para el llenado de hinchables acuáticos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9. Ampliación de horario de festejos hasta las 04:00 h. para la finalización de las orquestas a dicha hora, los días 14 y 15 de julio de 2023.
10. Montaje de escenario 10 x 8 con escaleras, a partir del día 8 de julio de 2023, en plaza Azucaica.
11. Refuerzo de los contenedores de basura.
12. Servicio de limpieza especial para la semana de las Fiestas.
13. Vallas para el corte de calles y señalización de tráfico con la prohibición de circulación y otras de desviación.
14. Prestación de jardineras con plantas incluidas para adornar la entrada a la iglesia y el escenario.
15. Instalación de urinarios portátiles para el uso de los vecinos durante las fiestas.
16. Desviación de la ruta de autobús urbano (en la parada de la plaza del barrio) durante toda la emana a partir de las 15,00 horas por motivo de la realización de las actividades.
17. Instalación de un chiringuito con barras de bar en la plaza del barrio.
18. Cesión del polideportivo durante los días de fiesta, para celebración del torneo de fútbol sala u otras actividades deportivas.
19. Cesión de las antiguas escuelas, durante los días de las fiestas para la realización de talleres y actividades.
20. Ocupación de la vía pública para la instalación de atracciones, en la calle Arenal.
21. Cortes de calles (se pondrán carteles informativos de los cortes que se van a realizar por el barrio).
22. Presencia de Policía Local para la realización de la Procesión de Ntra. Sra. Virgen del Carmen.

Conocida la propuesta que suscribe el Jefe de Sección de Cultura y Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- 1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Azucaica, durante los días del 7 al 16 de julio de 2023.**
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales (El Ayuntamiento no dispone de WC portátiles).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el justificante del pago del recibo de la póliza.
5. Autorizar el cambio de itinerario de la línea de autobús urbano durante los días de celebración de las fiestas, dando traslado a la Concejalía de Movilidad para su puesta en conocimiento de la empresa concesionaria.
6. Los cortes de tráfico durante la celebración de las fiestas se harán por parte de los solicitantes con la supervisión de Policía Local.
7. En cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas; las actividades musicales y de barra de bar deberán cesar a las 2,30 horas.

12º.- MOCIONES E INFORMES.-

INFORME DE LA CONCEJAL DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA.- La Concejala Delegada de Obras y Servicios informa sobre la situación en que se encuentra el expediente de obras comprendidas en el Proyecto de “EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 15/22)”, así como en lo relativo a las obras de cimentación del referido Puente y sobre la posibilidad de ejecutar las mismas en plazo. **A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Instar al Área de Urbanismo a que emita informe técnico en relación a la viabilidad del referido asunto.

SEGUNDO.- Instar a la Asesoría Jurídica a que una vez elaborado el informe técnico, se pronuncie sobre la viabilidad jurídica de llevar a cabo las actuaciones que procedan.

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

FECHA DE FIRMA: 13/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2162184859862374DAD